



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

### CONTRATO No. 007/2019-LICITACIÓN-SSMAA

Contrato de prestación de servicios de investigación, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado** representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Secretario de Administración, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona física con actividades empresariales y profesionales la C. Ma. Guadalupe Flores Montiel, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado, representada por su titular el **M. en Ing. Alfredo Alonso Ruiz Esparza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar los servicios de estudio e investigación respecto a los muestreos compuestos de veinticuatro horas, con toma de seis muestras puntuales en los efluentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales del Estado de Aguascalientes, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **113/2019** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Coordinador Administrativo de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación de los servicios de estudio e investigación respecto a los muestreos compuestos de veinticuatro horas, con toma de seis muestras puntuales en los efluentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales del Estado de Aguascalientes.
3. Mediante oficio número **SEFI 197/2019** de fecha 11 de febrero del 2019 la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2019 como al 2020 a efecto de contratar los servicios de estudio e investigación respecto a los muestreos compuestos de veinticuatro horas, con toma de seis muestras puntuales en los efluentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido de febrero 2019 a marzo 2020.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 15, 18 y 19 de febrero del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N004-2019**. El 21 de febrero del 2019, se verificó la junta de aclaraciones, el 25 de febrero del 2019 se llevó a cabo la presentación y

SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GUADALUPE FLORES MONTIEL

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 007/2019-LICITACIÓN-SSMAA

apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 26 de febrero del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1 y 2 al proveedor la C. Ma. Guadalupe Flores Montiel, por un importe total de **\$3'183,736.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 12 de febrero del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **113/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GUADALUPE FLORES MONTIEL

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 007/2019-LICITACIÓN-SSMAA

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, la **C. Ma Guadalupe Flores Montiel** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: "El Prestador de Servicios"** declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR05452**, inscrito el día 24 de febrero del 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 22 de enero del 2019.
- 2.2. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Paseo de Las Carmelitas número 103, Colonia Plazas del Sol, Querétaro, Querétaro, C.P. 76099, con número telefónico (449) 366 21 61, y cuenta de correo electrónico **csqags@hotmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **FOMG6805137E0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **E2326944105**.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de los servicios de estudio e investigación respecto a los muestreos compuestos de veinticuatro horas, con toma de seis muestras puntuales en los efluentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y anexo del presente, mismo que firmado por “**Las Partes**” forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo de les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL																				
1	1	SERVICIO	<p>ESTUDIO E INVESTIGACIÓN ESTUDIO E INVESTIGACIÓN: MUESTREOS COMPUESTOS DE 24 HORAS, CON TOMA DE 6 MUESTRAS PUNTUALES EN LOS EFLUENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, (2 POR PLANTA YA INCLUIDOS EN EL CONTEO).</p> <p>LOS MUESTREOS COMPUESTOS SE LLEVARÁN A CABO DURANTE UN PERÍODO DETERMINADO (FEBRERO 2019 - MARZO 2020), ESTIPULADOS EN CALENDARIO ANEXO.</p> <p>NOTA: REQUISICIÓN MULTIANUAL</p> <p>- LOS PARÁMETROS A ANALIZAR DEBERÁN ESTAR BASADOS EN LA NOM-001SEMARNAT-1996 COMPLETA CON DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO PARA SUBIR A LA PLATAFORMA SISTEMA DE RELACIÓN DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PERTENECIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (INCLUYENDO ACREDITAMIENTO).</p> <p>- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN Y LA APROBACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.</p> <p>LAS MUESTRAS SE REALIZARÁN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO UBICADAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <table> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 CIUDAD</td> <td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td> </tr> <tr> <td>2 ARELLANO</td> <td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td> </tr> <tr> <td>3 JESÚS MARÍA</td> <td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td> </tr> <tr> <td>4 EL CEDAZO</td> <td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td> </tr> <tr> <td>5 CALVILLO</td> <td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td> </tr> <tr> <td>6 LOS SAUCES</td> <td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td> </tr> <tr> <td>7 LA NATURA</td> <td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td> </tr> <tr> <td>8 VILLAS DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN</td> <td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td> </tr> <tr> <td>9 FERRONALES</td> <td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTO	TIPO	1 CIUDAD	2 MUESTRAS COMPUESTAS	2 ARELLANO	2 MUESTRAS COMPUESTAS	3 JESÚS MARÍA	2 MUESTRAS COMPUESTAS	4 EL CEDAZO	2 MUESTRAS COMPUESTAS	5 CALVILLO	2 MUESTRAS COMPUESTAS	6 LOS SAUCES	2 MUESTRAS COMPUESTAS	7 LA NATURA	2 MUESTRAS COMPUESTAS	8 VILLAS DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	2 MUESTRAS COMPUESTAS	9 FERRONALES	2 MUESTRAS COMPUESTAS	\$1,977,800.00	\$1,977,800.00
PUNTO	TIPO																								
1 CIUDAD	2 MUESTRAS COMPUESTAS																								
2 ARELLANO	2 MUESTRAS COMPUESTAS																								
3 JESÚS MARÍA	2 MUESTRAS COMPUESTAS																								
4 EL CEDAZO	2 MUESTRAS COMPUESTAS																								
5 CALVILLO	2 MUESTRAS COMPUESTAS																								
6 LOS SAUCES	2 MUESTRAS COMPUESTAS																								
7 LA NATURA	2 MUESTRAS COMPUESTAS																								
8 VILLAS DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	2 MUESTRAS COMPUESTAS																								
9 FERRONALES	2 MUESTRAS COMPUESTAS																								



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GUADALUPE FLORES MONTIEL

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 007/2019-LICITACIÓN-SSMAA

		<p>10 PABELLÓN DE ARTEAGA 2 MUESTRAS COMPUESTAS 11 RINCON DE ROMO 2 MUESTRAS COMPUESTAS 12 SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2 MUESTRAS COMPUESTAS 13 LOMITA DE PASO BLANCO 2 MUESTRAS COMPUESTAS 14 PARQUE INDUSTRIAL VALLE DE AGS. 2 MUESTRAS COMPUESTAS 15 POCITOS 2 MUESTRAS COMPUESTAS 16 COSÍO NORTE 2 MUESTRAS COMPUESTAS</p> <p>NOTA: LAS UBICACIONES EXACTAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL MISMO DÍA DE LA ADJUDICACIÓN Y A SU VEZ SE ENTREGARÁ CALENDARIO CON TOTAL DE MUESTREOS POR PLANTA.</p> <p>FECHA DE INICIO: AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO: 31 DE MARZO DEL 2020.</p> <p>ENTREGABLES: EL LABORATORIO CONTRATADO DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA LOS INFORMES DE ENSAYO IMPRESOS EN PAPEL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 8 Ó 10 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL MUESTREO.</p> <p>GARANTÍA: LA TOTALIDAD DE LOS MUESTREOS Y ENTREGABLES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD Y TIEMPO ESTABLECIDOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA, POR ESCRITO Y/O VÍA REMOTA.</p>																								
2	1	<p>SERVICIO</p> <p>ESTUDIO E INVESTIGACIÓN ESTUDIO E INVESTIGACIÓN: MUESTREOS COMPUESTOS DE 24 HORAS, CON TOMA DE 4 MUESTRAS PUNTUALES EN LOS EFLUENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, (2 POR PLANTA YA INCLUIDOS EN EL CONTEO).</p> <p>LOS MUESTREOS COMPUESTOS SE LLEVARÁN A CABO DURANTE UN PERÍODO DETERMINADO (FEBRERO 2019 - MARZO 2020), ESTIPULADOS EN CALENDARIO ANEXO.</p> <p>NOTA: REQUISICIÓN MULTIANUAL.</p> <p>- LOS PARÁMETROS A ANALIZAR DEBERÁN ESTAR BASADOS EN LA NOM-001SEMARNAT-1996 COMPLETA CON DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO PARA SUBIR A LA PLATAFORMA EL SISTEMA DE RELACIÓN DE ALÁLISIS DE LABORATORIO PERTENECIENTE A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (INCLUYENDO ACREDITAMIENTO)</p> <p>- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN Y LA APROBACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.</p> <p>LAS MUESTRAS SE REALIZARÁN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO UBICADAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <table><thead><tr><th>PUNTO</th><th>TIPO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1 ASIENTOS</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr><tr><td>2 SAN JOSÉ DE GRACIA</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr><tr><td>3 VILLA JUÁREZ</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr><tr><td>4 PABELLÓN DE HIDALGO</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr><tr><td>5 TEPEZALÁ</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr><tr><td>6 NORIAS DE OJOCALIENTE</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr><tr><td>7 JALTOMATE</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr><tr><td>8 SAN JACINTO</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr><tr><td>9 SAN JUAN DE LA NATURA</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr><tr><td>10 CERRO BLANCO</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr></tbody></table>	PUNTO	TIPO	1 ASIENTOS	2 MUESTRAS COMPUESTAS	2 SAN JOSÉ DE GRACIA	2 MUESTRAS COMPUESTAS	3 VILLA JUÁREZ	2 MUESTRAS COMPUESTAS	4 PABELLÓN DE HIDALGO	2 MUESTRAS COMPUESTAS	5 TEPEZALÁ	2 MUESTRAS COMPUESTAS	6 NORIAS DE OJOCALIENTE	2 MUESTRAS COMPUESTAS	7 JALTOMATE	2 MUESTRAS COMPUESTAS	8 SAN JACINTO	2 MUESTRAS COMPUESTAS	9 SAN JUAN DE LA NATURA	2 MUESTRAS COMPUESTAS	10 CERRO BLANCO	2 MUESTRAS COMPUESTAS	\$766,800.00	\$766,800.00
PUNTO	TIPO																									
1 ASIENTOS	2 MUESTRAS COMPUESTAS																									
2 SAN JOSÉ DE GRACIA	2 MUESTRAS COMPUESTAS																									
3 VILLA JUÁREZ	2 MUESTRAS COMPUESTAS																									
4 PABELLÓN DE HIDALGO	2 MUESTRAS COMPUESTAS																									
5 TEPEZALÁ	2 MUESTRAS COMPUESTAS																									
6 NORIAS DE OJOCALIENTE	2 MUESTRAS COMPUESTAS																									
7 JALTOMATE	2 MUESTRAS COMPUESTAS																									
8 SAN JACINTO	2 MUESTRAS COMPUESTAS																									
9 SAN JUAN DE LA NATURA	2 MUESTRAS COMPUESTAS																									
10 CERRO BLANCO	2 MUESTRAS COMPUESTAS																									



		<p>11 REFUGIO DEPEÑUELAS      12 PALO ALTO      13 REENCUENTRO      14 EMILIANO ZAPATA      15 CIENEGA GRANDE      16 COSÍO SUR      17 PAREDES      18 LOMAS DEL REFUGIO      19 JILOTEPEC      20 TAPIAS VIEJAS      21 EL SALITRE</p> <p>2 MUESTRAS COMPUESTAS      2 MUESTRAS COMPUESTAS</p> <p>NOTA: LAS UBICACIONES EXACTAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL MISMO DÍA DE LA ADJUDICACIÓN Y A SU VEZ SE ENTREGARÁ CALENDARIO CON TOTAL DE MUESTREOS POR PLANTA.</p> <p>FECHA DE INICIO: AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN</p> <p>FECHA DE TÉRMINO: 31 DE MARZO DEL 2020.</p> <p>ENTREGABLES: EL LABORATORIO CONTRATADO DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA LOS INFORMES DE ENSAYO IMPRESOS EN PAPEL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 8 Ó 10 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL MUESTREO.</p> <p>GARANTÍA: LA TOTALIDAD DE LOS MUESTREOS Y ENTREGABLES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD Y TIEMPO ESTABLECIDOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA, POR ESCRITO Y/O VÍA REMOTA.</p>	
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$3'183,736.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)		SUB TOTAL	\$2'744,600.00
		I.V.A.	\$439,136.00
		GRAN TOTAL	\$3'183,736.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$2'744,600.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$439,136.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$3'183,736.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. Incluido.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” a partir de la fecha de firma del presente contrato y a concluir con su prestación a más tardar el día 31 de marzo del 2020, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en el anexo del presente contrato y en su propuesta técnica.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a presentar los entregables en las oficinas de **“El Ente Requiere”** con domicilio en la Calle 18 de marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.

**“El Ente Requiere”** no estará obligado a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Víctor Manuel González De León** en su carácter de **Coordinador Administrativo** de **“El Ente Requiere”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con la **QBP Teresita Torres Villareal**, en su carácter de **Jefa del Departamento de Calidad del Agua** de **“El Ente Requiere”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Der ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** a mes vencido contra la presentación mensual de los entregables (informes de ensayo), excepto el pago correspondiente al mes de diciembre que será pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2019 de la Secretaría de Finanzas.

Dicho pago será realizado en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas

administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de “**Los Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en los numerales 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Informacion Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de abril del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el periodo de vigencia del presente contrato. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizar los servicios objeto del presente contrato de forma inmediata, a partir de la notificación a “**El Prestador de Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.



**“El Prestador de Servicios”** deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“El Ente Requiere”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexo.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requiere”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

**“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requiere”**, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo



consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de

SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GUADALUPE FLORES MONTIEL

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 007/2019-LICITACIÓN-SSMAA

**“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requierente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PROVEEDOR: MA. GUADALUPE FLORES MONTIEL
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
		CONTRATO NO. 007/2019-LICITACIÓN-SSMAA

este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requierente” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

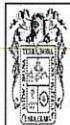
El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GUADALUPE FLORES MONTIEL

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 007/2019-LICITACIÓN-SSMAA

- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de "**Los Servicios**", de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de "**La Ley**" cuando derivado del presente instrumento "**El Prestador de Servicios**" incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, "**El Prestador de Servicios**" será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "**La Ley**", cuando "**El Prestador de Servicios**" no preste "**Los Servicios**" conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a "**La SAE**" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de "**Los Servicios**" no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "**El Prestador de Servicios**" hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por "**El Ente Requierente**" la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. "**La SAE**" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "**La Ley**", se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de "**Los Servicios**" contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, "**La SAE**" a través de "**El Ente Requierente**" reembolsará a "**El Prestador de Servicios**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de "**La Ley**", "**Las Partes**" acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales

respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

#### DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de febrero del 2019.

Por “**LA SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”

MA. GUADALUPE FLORES MONTIEL

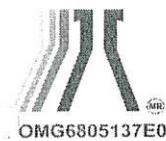
#### TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LEÓN  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO

QBP TERESITA TORRES VILLAREAL  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AGUA  
DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO

## ANEXO



### MA. GUADALUPE FLORES MONTIEL

**CENTRO DE SERVICIOS QUÍMICOS**

**"ANÁLISIS Y ASESORÍAS QUÍMICAS EN GENERAL"**

MATRIZ:

PLAZA DE LAS CARMELITAS No. 103  
COL. PLAZAS DEL SOL  
76099 QUERÉTARO, QRO.  
(442) 213 43 45, 223 34 35  
csq5@hotmail.com

SUCURSAL:

ECLIPSE No. 545  
COL. VISTA DEL SOL  
20264 AGUASCALIENTES, AGS.  
(449) 917 71 68  
csq5@hotmail.com

### ANEXO B NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha: 2019 FEBRERO 22

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-H004-2019

#### PROPUESTA TÉCNICA

#### OFERTA TÉCNICA

Part.	Cantidad	U/M	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de entrega																																		
01	1	SERVICIO	<p>ESTUDIO E INVESTIGACIÓN: MUESTREOS COMPUESTOS DE 24 HORAS, CON TOMA DE 6 MUESTRAS PUNTUALES EN LOS EFUENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, (2 POR PLANTA YA INCLUIDOS EN EL CONTEO);</p> <p>LOS MUESTREOS COMPUESTOS SE LLEVARAN ACABO DURANTE UN PERÍODO DETERMINADO (FEBRERO 2019 - MARZO 2020), ESTIPULADOS EN CALENDARIO ANEXO.</p> <p>NOTA: REQUISICIÓN MULTIANUAL</p> <p>- LOS PARÁMETROS A ANALIZAR DEBERÁN ESTAR BASADOS EN LA NOM-001-SEMARNAT-1996 COMPLETA CON DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO PARA SUBIR A LA PLATAFORMA SISTEMA DE RELACIÓN DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PERTENECIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (INCLUYENDO ACREDITAMIENTO).</p> <p>- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN Y LA APROBACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.</p> <p>LAS MUESTRAS SE REALIZARÁN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO UBICADAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1 CIUDAD</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr> <tr><td>2 ARELLANO</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr> <tr><td>3 JESÚS MARÍA</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr> <tr><td>4 EL CEDAZO</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr> <tr><td>5 CALVILLO</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr> <tr><td>6 LOS SAUCES</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr> <tr><td>7 LA NATURA</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr> <tr><td>8 VILLAS DE NTRA.</td><td></td></tr> <tr><td>SRA. DE LA ASUNCIÓN</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr> <tr><td>9 FERRONALES</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr> <tr><td>10 PABELLÓN DE ARTEAGA</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr> <tr><td>11 RINCON DE ROMO</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr> <tr><td>12 SAN FRANCISCO DE LOS ROMO</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr> <tr><td>13 LOMITA DE PASO</td><td></td></tr> <tr><td>BLANCO</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr> <tr><td>14 PARQUE INDUSTRIAL</td><td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td></tr> </tbody> </table>	PUNTO	TIPO	1 CIUDAD	2 MUESTRAS COMPUESTAS	2 ARELLANO	2 MUESTRAS COMPUESTAS	3 JESÚS MARÍA	2 MUESTRAS COMPUESTAS	4 EL CEDAZO	2 MUESTRAS COMPUESTAS	5 CALVILLO	2 MUESTRAS COMPUESTAS	6 LOS SAUCES	2 MUESTRAS COMPUESTAS	7 LA NATURA	2 MUESTRAS COMPUESTAS	8 VILLAS DE NTRA.		SRA. DE LA ASUNCIÓN	2 MUESTRAS COMPUESTAS	9 FERRONALES	2 MUESTRAS COMPUESTAS	10 PABELLÓN DE ARTEAGA	2 MUESTRAS COMPUESTAS	11 RINCON DE ROMO	2 MUESTRAS COMPUESTAS	12 SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	2 MUESTRAS COMPUESTAS	13 LOMITA DE PASO		BLANCO	2 MUESTRAS COMPUESTAS	14 PARQUE INDUSTRIAL	2 MUESTRAS COMPUESTAS	AL DIA SIGUIENTE DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN FECHA DE TERMINO: 31 DE MARZO DE 2020	8 A 10 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL MUESTREO
PUNTO	TIPO																																						
1 CIUDAD	2 MUESTRAS COMPUESTAS																																						
2 ARELLANO	2 MUESTRAS COMPUESTAS																																						
3 JESÚS MARÍA	2 MUESTRAS COMPUESTAS																																						
4 EL CEDAZO	2 MUESTRAS COMPUESTAS																																						
5 CALVILLO	2 MUESTRAS COMPUESTAS																																						
6 LOS SAUCES	2 MUESTRAS COMPUESTAS																																						
7 LA NATURA	2 MUESTRAS COMPUESTAS																																						
8 VILLAS DE NTRA.																																							
SRA. DE LA ASUNCIÓN	2 MUESTRAS COMPUESTAS																																						
9 FERRONALES	2 MUESTRAS COMPUESTAS																																						
10 PABELLÓN DE ARTEAGA	2 MUESTRAS COMPUESTAS																																						
11 RINCON DE ROMO	2 MUESTRAS COMPUESTAS																																						
12 SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	2 MUESTRAS COMPUESTAS																																						
13 LOMITA DE PASO																																							
BLANCO	2 MUESTRAS COMPUESTAS																																						
14 PARQUE INDUSTRIAL	2 MUESTRAS COMPUESTAS																																						

www.serviciosquimicos.com

ESTE INFORME NO PODRÁ SER REPRODUCIDO PARCIALMENTE  
SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL LABORATORIO

® MARCA REGISTRADA

FOMG6805137E0

/ G  
J A  
L M  
K



OMG6805137E0

## MA. GUADALUPE FLORES MONTIEL

### CENTRO DE SERVICIOS QUÍMICOS

#### "ANÁLISIS Y ASESORÍAS QUÍMICAS EN GENERAL"

MATRIZ:  
PLAZA DE LAS CARMELITAS No. 103  
COL. PLAZAS DEL SOL  
76099 QUERÉTARO, QRO.  
(442) 213 43 45, 223 34 35  
csq5@hotmail.com

SUCURSAL:  
ECLIPSE No. 545  
COL. VISTA DEL SOL  
20264 AGUASCALIENTES, AGS.  
(449) 917 71 68  
csqgs@hotmail.com

		<p>VALLE DE AGS. 15 POCITOS 16 COSÍO NORTE</p> <p>2 MUESTRAS COMPUESTAS 2 MUESTRAS COMPUESTAS 2 MUESTRAS COMPUESTAS</p> <p>NOTA: LAS UBICACIONES EXACTAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL MISMO DÍA DE LA ADJUDICACIÓN Y A SU VEZ SE ENTREGARÁ CALENDARIO CON TOTAL DE MUESTREOS POR PLANTA.</p> <p>FECHA DE INICIO: AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FECHA DE TÉRMINO: 31 DE MARZO DEL 2020.</p> <p>ENTREGABLES: EL LABORATORIO CONTRATADO DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA LOS INFORMES DE ENSAYO IMPRESOS EN PAPEL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 8 Ó 10 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL MUESTREO. GARANTÍA: LA TOTALIDAD DE LOS MUESTREOS Y ENTREGABLES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD Y TIEMPO ESTABLECIDOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA, POR ESCRITO Y/O VÍA REMOTA. FORMA DE PAGO: MENSUAL A CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE</p>											
02	1	<p>ESTUDIO E INVESTIGACIÓN: MUESTREOS COMPUESTOS DE 24 HORAS, CON TOMA DE 4 MUESTRAS PUNTUALES EN LOS EFLUENTES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, (2 POR PLANTA YA INCLUIDOS EN EL CONTEO).</p> <p>LOS MUESTREOS COMPUESTOS SE LLEVARAN ACABO DURANTE UN PERÍODO DETERMINADO (FEBRERO 2019 - MARZO 2020), ESTIPULADOS EN CALENDARIO ANEXO. NOTA: REQUISICIÓN MULTIANUAL.</p> <p>- LOS PARÁMETROS A ANALIZAR DEBERÁN ESTAR BASADOS EN LA NOM-001-SEMARNAT-1996 COMPLETA CON DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO PARA SUBIR A LA PLATAFORMA SISTEMA DE RELACIÓN DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PERTENECIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (INCLUYENDO AGREDITAMIENTO).</p> <p>- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN Y LA APROBACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.</p> <p>LAS MUESTRAS SE REALIZARÁN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO UBICADAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <table> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 ASIENTOS</td> <td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td> </tr> <tr> <td>2 SAN JOSÉ DE GRACIA</td> <td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td> </tr> <tr> <td>3 VILLA JUÁREZ</td> <td>2 MUESTRAS COMPUESTAS</td> </tr> <tr> <td>4 PABELLÓN DE</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PUNTO	TIPO	1 ASIENTOS	2 MUESTRAS COMPUESTAS	2 SAN JOSÉ DE GRACIA	2 MUESTRAS COMPUESTAS	3 VILLA JUÁREZ	2 MUESTRAS COMPUESTAS	4 PABELLÓN DE		<p>8 A 10 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL MUESTREO</p> <p>AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN</p> <p>FECHA DE TÉRMINO: 31 DE MARZO DE 2020</p>
PUNTO	TIPO												
1 ASIENTOS	2 MUESTRAS COMPUESTAS												
2 SAN JOSÉ DE GRACIA	2 MUESTRAS COMPUESTAS												
3 VILLA JUÁREZ	2 MUESTRAS COMPUESTAS												
4 PABELLÓN DE													

www.serviciosquimicos.com

ESTE INFORME NO PODRÁ SER REPRODUCIDO PARCIALMENTE  
SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL LABORATORIO ©

© MARCA REGISTRADA

FOMG6805137E0

B

D

K

J



OMG6805137E0

**MA. GUADALUPE FLORES MONTIEL**  
**CENTRO DE SERVICIOS QUÍMICOS**  
**"ANÁLISIS Y ASESORÍAS QUÍMICAS EN GENERAL"**

**MATRIZ:** PLAZA DE LAS CARMELITAS No. 103  
**SUCRASL:** ECLIPSE No. 545  
 COL. PLAZAS DEL SOL  
 76099 QUERÉTARO, QRO.  
 (442) 213 43 45, 223 34 35  
 (449) 917 71 68  
 csas5@hotmail.com  
 csas5@hotmail.com

	HIDALGO 5 TEPEZALÁ 6 NORIAS DE OJOCALIENTE 7 JALTOMATE 8 SAN JACINTO 9 SAN JUAN DE LA NATURA 10 CERRO BLANCO 11 REFUGIO DE PEÑUELAS 12 PALO ALTO 13 REENCUENTRO 14 EMILIANO ZAPATA 15 CIENEGA GRANDE 16 COSÍ SUR 17 PAREDES 18 LOMAS DEL REFUGIO 19 JILOTEPEC 20 TAPIAS VIEJAS 21 EL SALITRE	2 MUESTRAS COMPUESTAS 2 MUESTRAS COMPUESTAS	
<b>NOTA: LAS UBICACIONES EXACTAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO EL MISMO DÍA DE LA ADJUDICACIÓN Y A SU VEZ SE ENTREGARÁ CALENDARIO CON TOTAL DE MUESTREOS POR PLANTA.</b>			
<b>FECHA DE INICIO:</b> AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN			
<b>FECHA DE TÉRMINO:</b> 31 DE MARZO DEL 2020.			
<b>ENTREGABLES:</b> EL LABORATORIO CONTRATADO DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA LOS INFORMES DE ENSAYO IMPRESOS EN PAPEL.			
<b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> 8 Ó 10 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL MUESTREO.			
<b>GARANTÍA:</b> LA TOTALIDAD DE LOS MUESTREOS Y ENTREGABLES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD Y TIEMPO ESTABLECIDOS.			
<b>TIEMPO DE REPOSICIÓN:</b> INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA, POR ESCRITO Y/O VÍA REMOTA. FORMA DE PAGO: MENSAJAL A CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.			

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO

\*Descripción Técnica apartado 2.2)

[www.serviciosquimicos.com](http://www.serviciosquimicos.com)  
ESTE INFORME NO PODRÁ SER REPRODUCIDO PARCIALMENTE  
SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL LABORATORIO ☺  
© MARCA REGISTRADA

FOMG68051376



OMG6805137E0

## MA. GUADALUPE FLORES MONTIEL

CENTRO DE SERVICIOS QUÍMICOS

"ANÁLISIS Y ASESORÍAS QUÍMICAS EN GENERAL"

MATRIZ:

PLAZA DE LAS CARMELITAS No. 103

COL. PLAZAS DEL SOL

76099 QUERÉTARO, QRO.

(442) 213 43 45, 223 34 35

csq5a@hotmail.com

SUCURSAL:

ECLIPSE No. 545

COL. VISTA DEL SOL

20264 AGUASCALIENTES, AGS.

(449) 917 71 68

csqags@hotmail.com

Firma

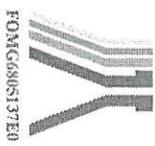
MA. GUADALUPE FLORES MONTIEL

Representante Legal (PERSONA FÍSICA)

OMG6805137E0

www.serviciosquimicos.com  
ESTE INFORME NO PODRÁ SER REPRODUCIDO PARCIALMENTE  
SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL LABORATORIO  
© MARCA REGISTRADA

OMG6805137E0



MA GUADALUPE FLORES MONTIEL  
CENTRO DE SERVICIOS QUÍMICOS  
"ANÁLISIS Y ASESORÍAS QUÍMICAS EN GENERAL"  
MATERZ:  
PLAZA DE LAS CARMELITAS,  
No. 103 COL. PLAZAS DEL SOL  
76020 QUINTANA ROO, QRO.  
[+52] 911 4345, 223330  
[+52] 917 7168

FOMGG6805137E0  
csmg68@gmail.com  
csmg68@hotmail.com

**ANEXO B1  
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA  
CALENDARIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS**

**MUESTREOS Y ANÁLISIS A REALIZAR CON FINES DE DECLARACIÓN PARA PAGO DE DERECHOS DE AGUA ANTE LA CONAGUA/**

**REALIZADOS POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE EMA Y APROBADO POR CNA (SISTEMA SIRALAB)**

Períodos para toma de muestra 2019-2020 LICITACIÓN MULTIANUAL

PLANTA DE TRATAMIENTO	HORAS DEL PROCESO	Número de Muestras puntuales	Primer Trimestre 2019			Segundo Trimestre 2019			Tercer Trimestre 2019			Cuarto Trimestre 2019			PRIMER TRIMESTRE 2020			MUESTRAS EXTRA DINARI
			25 al febrero 2019	01 al marzo 2019	02 al abril 2019	01 al mayo 2019	02 al junio 2019	01 al julio 2019	02 al agosto 2019	01 al sept. 2019	03 al octubre 2019	01 al nov. 2019	02 al diciembre 2019	01 al enero 2020	02 al feb. 2020	01 al marzo 2020		
1 Ciudad	24	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
2 Arellano	24	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
3 Jesús María	24	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
4 Elcedazo	24	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
5 Calvillo	24	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
6 Los Sauces	24	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
7 Las Natura	24	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
8 VNSA	24	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
9 Ferromátes	24	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
10 Pabellón de Arteaga	24	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
11 Rincón de Roncos	24	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

FOMG685137E0

**LA GUADALUPE FLORES MONTEIL**  
**"ANÁLISIS Y SECCIÓN DE SERVICIOS QUÍMICOS**  
**CENTRO DE SERVICIOS CLÍNICOS EN GENERAL"**

MATRIZ:  
**PLAZA DE LAS CAPIELLAS**  
**101 COL. PLAZAS DEL SOL**  
**TELÉFONO: 27-52-856, 22-33-65**  
**E-mail: lguadalupef@msn.com**  
**FECHA: Núm. 545**  
**COL. VISTA DEL SOL**  
**20241 AGUA CALIENTES, AGS.**  
**Teléfonos: 917-17-58**  
**917-17-58**

12	San Francisco de los Romo	24	6	2	2	2	2	2	2
13	Lomita de Paso Blanco	24	6	2	2	2	2	2	2
14	PIVA	24	6	2	2	2	2	2	2
15	Asientos	12	4	2	2	2	2	2	2
16	Pocitos	24	6	2	2	2	2	2	2
17	San José de Gracia	12	4	2	2	2	2	2	2
18	Villa Juárez	12	4	2	2	2	2	2	2
19	Cosío Norte	24	6	2	2	2	2	2	2
20	Pabellón de Hidalgo	12	4	2	2	2	2	2	2
21	Tepetlán	12	4	2	2	2	2	2	2
22	Norias de Ojocaliente	8	4	2	2	2	2	2	2
23	Jaltemate	12	4	2	2	2	2	2	2
24	San Jacinto	12	4	2	2	2	2	2	2
25	San Juan de la Natura	8	4	2	2	2	2	2	2
26	Cerro Blanco	8	4	2	2	2	2	2	2
27	Refugio de Penueñas	8	4	2	2	2	2	2	2
28	Palo Alto	8	4	2	2	2	2	2	2
29	Reencuentro	8	4			2	2	2	2
30	Emiliano Zapata	8	4	2	2	2	2	2	2
31	Ciénega Grande	8	4	2	2	2	2	2	2
32	Cosío Sur	8	4	2	2	2	2	2	2

F  
TOMG68051370

**MA GUADALUPE FLORES MONTIEL**  
**CENTRO DE SERVICIOS QUÍMICOS**  
"ANÁLISIS Y ASESORÍAS QUÍMICAS EN GENERAL"  
MATERIAL:  
PLAZA DE LAS CARMELITAS  
NO. 103 COL. PLAZAS DEL SOL  
7600 GUERETARO, GTO.  
(521) 213-5433  
(521) 213-5435  
correo electrónico:  
carmelitas@prodigy.net.mx

MA. GUADALUPE FLORES MONTIEL  
REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA FÍSICA)  
FOMG680513TE0

ESTE INFORME NO PODRÁ SER REPRODUCIDO PARCIAL O MÉTICO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL LABORATORIO DE  
<http://www.serviciosquimicos.com>